



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 070 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 12 JUN 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en su artículo 82. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos, y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;*

Que, con Informe N° 013-2017-JROC-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB, el Profesor Jhon Rafael Ortega Cutipa, remite a la Licenciada Caroll Giovana Medina Rufran Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes el Plan de Trabajo denominado: III Concurso de la Canción Andina 2017, con el objetivo de rescatar y revalorar el canto andino en lengua Aymara, manifestación propia de nuestra región;

Que, mediante el Informe N° 122-2017-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, deriva el plan de trabajo en mención a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien por Informe N° 358-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, lo remite a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 537-2017-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación brinda la certificación presupuestal e informa la estructura presupuestal que le corresponde al Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 187-OAJ-MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien da opinión favorable a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: III Concurso de la Canción Andina 2017;

Que, esta gerencia estando a los considerandos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Administración y Finanzas, al amparo de la delegación de .../



//...

facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado "III Concurso de Canción Andina 2017", por el monto de S/ 310.00 (Trescientos Diez y 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, la ejecución del citado plan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Richard Villavicencio Flores
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

C.c
OAJ
OPP
GDSSP
GAF